

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:**
OFICINA ASESORA JURÍDICA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:** ADICIÓN Y PRORROGA No.1

Solicitud		Detalle
Adición		
Prórroga		3 meses y 9 días. Desde el 22 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2022 y sin que supere el 31 de diciembre de 2022.
Modificación		N/A

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	SE-CPS-005-2022
Contratista	FABIOLA ENCISO MONTERO
Fecha de suscripción	21 de enero 2022
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LOS ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
Fecha de inicio	22 de enero de 2022
Fecha de terminación inicial	21 de septiembre de 2022
Valor INICIAL del contrato	\$ 104.919.920
Plazo inicial	8 meses
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	JENIFFER ALEXANDRA BARBOSA ESCOBAR
Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Observaciones	N/A

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	INVERSIÓN (x)	FUNCIONAMIENTO ()
	PROYECTO:	Proyecto: 2020/004250230/2201017 administración nomina pensionados.
	RUBRO:	Rubro: 1108/3-1100/2320202008/5/104/CC / SECRETARIA DE EDUCACION / FONPET Departamento / servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
	VALOR DE LA ADICIÓN:	\$ 43.279.464,00
	VALOR CDP:	\$ 43.279.464 COP
	No. y FECHA CDP:	Certificado de disponibilidad número 7100026596 de fecha 12 de julio de 2022
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	\$ 148.199.384,00

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	3 MESES Y 9 DIAS
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2022

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las actividades realizadas en la Oficina de Asesora Jurídica durante el 2022, es necesario realizar una adición al contrato de prestación de servicios **No. SE-CPS-005-2022**.

La presente solicitud está sustentada en la necesidad del área para dar continuidad al desarrollo de actividades contractuales encaminadas a:

- 1 BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
- 2 ADELANTAR EN DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIRECCIONES Y AREAS MISIONALES EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE LE SEAN ASIGNADOS
- 3 APOYAR EN LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECLAMACIONES Y/O DERECHOS DE PETICION Y EN GENERAL TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRESENTEN Y QUE DEBAN SER ATENDIDOS CON OCASIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA.
- 4 ESTUDIAR LA VIABILIDAD JURIDICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS A CELEBRARSE ASI COMO LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS MISMOS
- 5 ATENDER LAS CONSULTAS Y REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL
- 6 APOYAR LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y PRESENTACIONES QUE SE REQUIERAN Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO
- 7 ASISTIR A COMITES Y REUNIONES CONVOCADAS POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
- 8 APOYAR LA ADECUADA Y OPORTUNA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES RADICADAS A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION - CORREO MERCURIO Y SAC- QUE LE SEAN ASIGNADOS
- 9 CUMPLIR CON LAS DEMAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRACTUAL Y QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR

Así las cosas, la solicitud es de carácter excepcional y se da en razón a que el área requiere dar cubrimiento a las actividades desempeñadas por el contratista hasta finalizar la vigencia en curso. Por anterior, la supervisión considera viable lo solicitado, recomendado a la entidad a dar trámite a dicha petición después de ser evaluada técnica, jurídica y financieramente la presente solicitud. Así mismo, la supervisión certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, según se evidencia en los informes presentados en el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual hay un buen desempeño en las funciones del contratista de quien se requiere la continuidad en la prestación de los servicios a la Entidad.

a. Justificación jurídica:

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: “.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

De igual manera la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14 el cual señala: “... *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...*” – se destaca-

Por su parte el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que “*los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*”.

Adicionalmente, el Decreto Departamental 472 de 2018, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Contratación de Cundinamarca, determina que las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prorrogas de los contratos.

En mi calidad de supervisión del contrato de Prestación de servicios **SE-CPS-005-2022** solicito se de aprobación a la viabilidad para prorrogar y adicionar la ejecución del contrato por un término de **3 meses y 9 días**, contados del 21 de septiembre al 30 de diciembre de 2022, sin que los mismos superen el 31 de diciembre de 2022, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$43.279.464)**, de acuerdo con las justificaciones y condiciones señaladas anteriormente.

3.3 Justificación financiera:

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de Prestación de Servicios **No. SE-CPS-005-2022**, se evidencia que el valor del contrato se suscribió por un total de **\$104.919.920** según lo señalado en la Cláusula CUARTA. Dicho valor ha sido ejecutado, conforme a las condiciones establecidas; durante la ejecución del contrato se han adelantado actividades que han requerido para el desarrollo del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, se evidencia que del valor del contrato a la fecha se ha ejecutado conforme a las obligaciones y plazos ejecutados, razón por la cual y conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios **SE-CPS-005-2022**, el mismo se encuentra vigente a la fecha de la presente solicitud puesto que su plazo de ejecución es de **8 MESES** razón por la cual según el acta de inicio suscrita, el mismo vence el **21 de septiembre del presente año**.

Teniendo en cuenta las justificaciones de índole técnico y de conformidad de continuar con las necesidades es necesario adicionar el valor del contrato por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$43.279.464)** valor que no supera el 50% del valor inicial contratado y consecuentemente prorrogar el mismo por el término de **3 meses y 9 días**.

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

- 1. Enlace de publicación del proceso en el SECOP*
- 2. Clausulado de la modificación*
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7100026596 de fecha 12 de julio de 2022*
- 4. (En el evento que los recursos correspondan a gastos de inversión) Concepto precontractual expedido por la Secretaría de Planeación.*

SUPERVISORA,



JENIFFER ALEXANDRA BARBOSA ESCOBAR

C.C. No.1073696277

Cargo: jefe oficina asesora jurídica

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Andres Naranjo Bogotá – Contratista OAJ